REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

N° 017-2020-PCM

Lima, 23 ENE. 2020

VISTO:

El Oficio N° 3297-2019-SG/MINSA de la Secretaría General del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133 de la Ley N° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que el Consejo Nacional de Protección del Consumidor es un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros, y es presidido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del sistema;

Que, el Consejo Nacional de Protección del Consumidor está conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 2 del Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2011-PCM, dispone que para ser integrante del Consejo Nacional de Protección del Consumidor se requiere tener el pleno ejercicio de los derechos civiles;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Reglamento dispone que los integrantes del Consejo Nacional de Protección del Consumidor son designados mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros a propuesta de las entidades y gremios que conforman dicho Consejo Nacional;

Que, con la Resolución Ministerial N° 109-2019-PCM se designó a las señoras Keile Joyce Desposorio Robles y Amalia Célica Mena Benavente, como representantes titular y alterna, respectivamente, del Ministerio de Salud ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

Que, mediante el documento del Visto, el Ministerio de Salud propone la designación de los nuevos representantes, titular y alterno, del Ministerio de Salud ante el Consejo Nacional de Protección al Consumidor; por lo que, resulta pertinente expedir la resolución ministerial correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor; el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS · OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas las designaciones de las señoras Keile Joyce Desposorio Robles y Amalia Celica Mena Benavente, como representantes titular y alterna, respectivamente, del Ministerio de Salud ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a los señores Carlos Manuel Acosta Saal y Carlos Alberto Sánchez Centurión, como representantes titular y alterno, respetivamente, del Ministerio de Salud ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros